



Resolución de 4 de mayo de 2022, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se publica la Adjudicación Definitiva de las plazas convocadas por Resolución de 2 de febrero de 2022, de la Universidad de Jaén, para la concesión de «Ayudas predoctorales para la Formación de Personal Investigador» con cargo a la Acción 5a del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2021-2022). Convocatoria 2022/1.

Por Resolución de 2 de febrero de 2022, de la Universidad de Jaén, se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de «Ayudas predoctorales para la Formación de Personal Investigador» con cargo a la Acción 5a del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2021-2022)

Por Resolución de 21 de marzo de 2022, del Vicerrectorado de Investigación, se publicó el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, y posteriormente, por Resolución de 7 de abril de 2022, se publicó el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

Una vez reunida la Comisión de Investigación el 21 de abril de 2022, en su sesión nº. 214/52 del antiguo/nuevo mandato, en la que se procedió a realizar la Evaluación de los candidatos, de conformidad con lo establecido en el apartado 12 de la convocatoria, el Vicerrectorado de Investigación, hizo pública la Resolución de 21 de abril de 2022 de Adjudicación Provisional.

No habiéndose recibido alegaciones a la Resolución Provisional de Adjudicación, este Vicerrectorado,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder 6 Ayudas para la Formación de Personal Investigador a las personas candidatas para los Grupos y Equipos de Investigación que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO. Las personas seleccionadas deberán tener acreditada la admisión en un programa de doctorado antes de la formalización del contrato.

TERCERO. El personal investigador beneficiario deberá incorporarse el 1 de junio de 2022 y presentar los documentos correspondientes a la incorporación, que les sean solicitados por Servicio de Gestión de la Investigación, Negociado de Recursos Humanos. Se entenderá la no incorporación en esta fecha como renuncia a la ayuda.

CUARTO. En casos excepcionales y debidamente justificados, previa solicitud al Vicerrectorado de Investigación, se podrá aplazar la fecha de incorporación.

QUINTO. Las Ayudas se instrumentan a través de contratos laborales de duración determinada para la formación de doctores. La modalidad contractual a utilizar en el marco de estas ayudas será la de contrato predoctoral, formalizado entre la Universidad de Jaén y el personal investigador en formación, adecuándose a lo establecido en el artículo 21 y la disposición transitoria cuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

SEXTO. El personal investigador beneficiario podrá colaborar desde el primer año en tareas docentes con fines formativos hasta un máximo de 60 horas anuales, con un máximo de 180 horas a lo largo de todo el contrato, previo acuerdo entre el Director/a de la ayuda y el Departamento implicado, y

CSV : GEN-d11a-c176-b992-331c-ae5a-d7e9-e89f-9f0b

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 04/05/2022 10:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/05/2022 10:04



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016528684

CSV

GEISER-de06-5f5a-e263-40ef-86c5-53d4-4fef-3659

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/05/2022 10:58:03 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida quedará reflejada en el correspondiente Plan de Organización Docente.

SÉPTIMO. Los contratos financiados al amparo de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la jurisdicción contenciosoT administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de Ley 29/1988, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo. Gustavo A. Reyes del Paso

Vicerrector de Investigación

(Delegación del Rector por Resolución de 7 de mayo de 2019 – BOJA n.º 125, de 2 de julio de 2019)

CSV : GEN-d11a-c176-b992-331c-ae5a-d7e9-e89f-9f0b

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 04/05/2022 10:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/05/2022 10:04



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016528684

CSV

GEISER-de06-5f5a-e263-40ef-86c5-53d4-4fef-3659

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/05/2022 10:58:03 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

| NIF | Apellidos y Nombre | Código del Proyecto / Contrato OTRI | Código de la Estructura de Investigación | Convocatoria Predoctoral a la que concurrió | Puntuación final en convocatoria correspondiente | Puntuación Informe de Evaluación 2ª Fase |
|-----------|--------------------------------|-------------------------------------|--|---|--|--|
|5480N | Castillo Martínez, Juan Manuel | 2020/00249/001 | EI_HUM15_2021 | FPU 2020 | 64,61 | 29,30 |
|4631G | Chica Armenteros, José Juan | 2019/00243/001 | EI_FQM6_2021 | PREDOC J.A | 83,86 | 83,86 |
|5239V | De Sousa Cardoso, Andressa | 2022/00016/001 | RNM282_2021 | FPU 2020 | 67,82 | 34,00 |
|2154K | Gómez Vicario, Mariana | 2021/00483/001 | HUM660_2021 | FPU 2020 | 56,48* | 22,65 |
|4963R | Santana Bugés, Armando José | 2021/00543/001 | EI_HUM15_2021 | FPU 2020 | 66,24 | 30,80 |
|2814W | Sedeño Ráez, María | 2021/00542/001 | HUM357_2021 | FPU 2020 | 59,88* | 22,85 |

(*) En estos casos se acreditó la evaluación de los solicitantes en la 2ª fase de la convocatoria FPU, pero no figuraba puntuación en el *Anexo II de la Orden de 15 de noviembre de 2021 por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la Formación del Profesorado Universitario*, al no haberse alcanzado la puntuación mínima en alguno de los criterios de valoración. La Comisión de Investigación procedió al cálculo de la Nota final con los mismos criterios empleados por el Ministerio de Universidades en la correspondiente convocatoria.

CSV : GEN-d11a-c176-b992-331c-ae5a-d7e9-e89f-9f0b

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 04/05/2022 10:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/05/2022 10:04



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016528684

CSV

GEISER-de06-5f5a-e263-40ef-86c5-53d4-4fef-3659

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/05/2022 10:58:03 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

